

**AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO No SPO-AQLATAM-ALC-003-2021**

**PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y
AMPLIACIÓN DE COBERTURA DE SECTORES NO. 5 MUNICIPIO DE CERETÉ.”**

El día Veintiséis (26) de mayo de 2021, dando cumplimiento al cronograma de la SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS No SPO-AQLATAM-ALC-003-2021, se reunieron en audiencia virtual vía teams, los funcionarios de la empresa AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P. y los proponentes interesados en el trámite de la SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS No SPO-AQLATAM-ALC-003-2021, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones, desarrollándose el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia a la audiencia.
2. Observaciones al informe final de evaluación.
3. Verificación de documentación, en caso de que hubiera lugar a ello.
4. Respuestas por parte de la entidad a las observaciones presentadas al informe final de verificación.
5. Apertura del sobre No. 02 propuesta económica y evaluación de la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.4 del presente del Pliego de Condiciones
6. Traslado a los Proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico
7. Intervención de los proponentes habilitados con el fin de realizar observaciones referentes al aspecto económico.
8. Orden de elegibilidad
9. Conclusiones y recomendaciones.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA:

1.1 Por AQUALIA LATINOAMERICA S.A. E.S.P.:

EDGARDO ANTONIO BURGOS MEJIA
GERENTE DE SERVICIO.

ANDRES FELIPE SEPULVEDA GUARIN
DIRECTOR TECNICO CORDOBA

LEIDYS MARGARITA CHADID GARCIA

INGENIERA DE PROYECTOS

MARIO ALBERTO CASTAÑO LOPEZ

JEFE DE PROYECTOS

1.2. Por los Proponentes:

PROPONENTE		REPRESENTANTE LEGAL	IDENTIFICACION	ASISTE /NO ASISTE
CONSORCIO CERETE 2021	REDES	LUIS CARLOS HANI PIRA	79.5188.636 DE BOGOTÁ	ASISTE el representante legal, señor LUIS CARLOS HANI PIRA.
CONSORCIO REDES	MEGA	GUIDO JOSE GALVAN HERNANDEZ	1.073.822.633 DE SAN Pelayo	En el trámite de la audiencia le fue otorgado poder por el representante legal a la Abogada LIGIA SUSANA BULA MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.912.688 de montería y portadora de la tarjeta profesional No. 25.1463 DEL C.S.J.
CONSORCIO CERETE 2021	ALIANZA	YESICA CALVO FAJARDO	1045674058 de Barranquilla	En el trámite de la audiencia le fue otorgado poder por la representante legal suplente al abogado RAFAEL ANTONIO SANGUINO, portador de la tarjeta profesional No. 161571 DEL C.S.J.

2.- OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

En este estado de la audiencia se deja constancia que en el correo electrónico de la Entidad NO se registró una observación formulada al informe final de evaluación.

Se le concede el uso de la palabra al doctor RAFAEL ANTONIO SANGUINO, quien asiste mediante poder otorgado en audiencia como apoderado del CONSORCIO ALIANZA CERETE 2021, el cual resume su intervención en los tres puntos relacionados a continuación:

- 1.- Responder de fondo las observaciones presentadas al informe preliminar del proceso de la referencia.
- 2.- El numeral 3.5.6. del pliego de condiciones exige para el caso de la experiencia entre particulares únicamente la certificación de facturación, la cual se aporta en el documento suscrito por el revisor fiscal, y se está pidiendo que se anexe la factura que no lo pide el

pliego de condiciones, lo que es un criterio subjetivo y además dice que hay información inexacta y tacha de falso un documento cuando no es competente para hacerlo.

3.- En lo relacionado con el puntaje de industria nacional, se cumplió con la entrega del certificado de existencia y representación legal, taki como lo establece el pliego de condiciones en su numeral 3.3.2.

3.- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, EN CASO DE QUE HUBIERA LUGAR A ELLO.

Acto seguido y con el propósito de hacer la verificación de documentos obrantes en la propuesta, el comité evaluador solicita suspender la audiencia con el fin de contar con el tiempo necesario que le permita dar una respuesta adecuada a las observaciones presentadas.

Para tales efectos solicita que la audiencia sea reanudada en Veinte (20) minutos.

Siendo las 11:31 a.m. se reanuda la audiencia, para dar continuidad al orden del día.

4.- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FRENTE AL INFORME FINAL DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DEL FACTOR DE CALIDAD DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

El comité evaluador da respuesta a las observaciones presentadas al informe final de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, como seguidamente se anota:

Con respecto a que la entidad no les dio respuesta a las observaciones presentadas por el consorcio alianza 2021 en fecha 4 de mayo de 2021, nos permitimos manifestarle que, en el informe final de requisitos habilitantes expedido con posterioridad a la etapa de subsanaciones, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas, pues como entidad consideramos que es allí la etapa apropiada para emitir cualquier pronunciamiento a que haya lugar.

En tal sentido los documentos que eran subsanables fueron tenidos en cuenta y así quedó plasmado en el informe final, lo que no fueron subsanados como la experiencia se hizo la explicación de porque no se tuvo en cuenta y con respecto al puntaje de industria nacional se hizo la explicación en el aparte pertinente del informe final.

En todo caso, a raíz de reiterar las observaciones ya formuladas preliminarmente reiteramos lo anotado en el informe final en los siguientes términos:

En el numeral 3.5.6. del pliego de condiciones se establece lo siguiente:

“(…)

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

(...)"

En el informe preliminar de evaluación se requirió al CONSORCIO ALIANZA CERETE 2021 para que subsanara este requisito, y el proponente allegó documentos para subsanar que corresponde a una certificación emitida por el revisor fiscal de la ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO donde no se plasma información que de cuenta sobre las facturas emitidas en virtud del contrato celebrado con la CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL MATERIA PRIMA. En esta certificación el revisor fiscal sólo se limita a afirmar que para dicho contrato se generaron las facturas de ley.

El sentido del requerimiento del pliego de condiciones lo que busca es corroborar con la certificación de facturación expedida por el revisor fiscal o contador, que en virtud de ese contrato efectivamente se hayan expedido facturas que son documentos privados con efecto público y de esa manera se pueda corroborar la existencia real del contrato entre particulares que se pretenda hacer valer.

De la certificación aportada por el revisor fiscal no se colige la existencia de facturas que se desprendan de ese contrato que utilizó el CONSORCIO ALIANZA CERETE 2021 para acreditar la experiencia, pues solamente el revisor fiscal hace una mera enunciación de la existencia de ese contrato, pero no hace referencia al número de las facturas ni a la fecha de las mismas que permita corroborar la existencia efectiva del contrato que se pretende acreditar como experiencia, razón por la cual el comité evaluador ha considerado no válida dicha certificación por no configurar una verdadera certificación de facturación que le lleve a tener certeza que el contrato que se pretende acreditar efectivamente existió y que se

generaron facturas en virtud del mismo, pues lo lógico es que la empresa que acredite la experiencia tenga evidencias en su contabilidad de la facturación que emitió en virtud de ese contrato que pretende acreditar y en la mencionada certificación no se enlistan la o las facturas que hiciera la ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO con la CORPORACION AMBIENTAL CULTURAL Y SOCIAL MATERIA PRIMA en razón del contrato entre particulares suscrito y que se pretende acreditar como experiencia en este proceso.

En tal sentido, el comité se mantiene en la decisión adoptada.

En lo relacionado con el PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL, es pertinente anotar que esta entidad para efectos de evaluar este puntaje, se remitió a las normas del código de comercio, el cual establece el deber que tienen las empresas de hacer su renovación los primeros tres meses del año.

En tal sentido una vez subsanado dicho documento por parte del integrante CONNINCA INGENIERIA S.A.S para efectos de los requisitos habilitantes fue tenido en cuenta se dio por subsanado este requisito, pero para los efectos de puntaje no se tuvo en cuenta, toda vez que es un aspecto evaluable.

Es menester aclararle al observante que AQUALIA LATINOAMERICA S.A. E.S.P es una entidad privada, que se rige a la Ley 142 de 1994 y en virtud de esta disposición normativa tiene su propio reglamento para contratación. En todo caso se aclara que se tomó como base para esta convocatoria el documento base de pliego tipo de saneamiento básico ajustado a las particulares que como empresa privada se tiene.

Teniendo en cuenta lo antes esbozado esta entidad no emite respuestas a observaciones a los informes en documentos separados, lo hace en el texto de los informes como en efecto se hizo en este caso.

Si se observa el informe final de evaluación contiene textos que aclaran a los aspectos que usted observó frente a su propuesta y a los documentos subsanados por el CONSORCIO ALIANZA CERETE 2021.

Igual situación se hizo para los aspectos que se observaron frente a otros proponentes.

5.- APERTURA DEL SOBRE No. 02 PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA A TRAVÉS DEL MECANISMO ESCOGIDO MEDIANTE EL MÉTODO ALEATORIO QUE RESULTE APLICABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.1. DEL PRESENTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Seguidamente y dando continuidad al orden del día, se procede a realizar la apertura de los sobres económicos de los proponentes habilitados en este proceso, los cuales corresponden a los siguientes:

PROPONENTE: 4	CONSORCIO MEGAREDES 03. R.L. GUIDO JOSÉ GALVÁN HERNÁNDEZ. C.C. 1.073.822.833 DE SAN Pelayo. INGENIERO CIVIL. M.P. 13205-307977.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	38	HABIL
PROPONENTE: 5	CONSORCIO REDES CERETE 2021. R.L. LUIS CARLOS HANI PIRA. C.C. 79.518.638 DE BOGOTÁ D.C. INGENIERO CIVIL. M.P. 25202-48701.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	40	HABIL

Revisadas las propuestas aportadas por los proponentes participantes se encontró que no hay entre los sobres de propuestas económicas, un sobre de propuesta económica que corresponda al proponente CONSORCIO REDES CERETE 2021; solamente existe un sobre de oferta económica debidamente identificado de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones Numeral 2.3. y corresponde al proponente habilitado CONSORCIO MEGAREDES 03.

Es menester acotar en este estado de la audiencia, que el pliego de condiciones que rige la presente solicitud de presentación de ofertas establece:

“(…)

2.3. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La oferta estará conformada por dos sobres, que deben cumplir todos los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Los sobres deberán entregarse cerrados, separados e identificados. Cada sobre debe indicar: i) el nombre de la entidad; ii) la dirección de radicación; iii) el objeto; iv) el número del proceso de contratación; v) el nombre y dirección comercial del proponente, y vi) el nombre del representante legal del proponente.

Los documentos que conforman los Sobres Nos. 1 y 2 deberán presentarse legajados, foliados, escritos en idioma castellano y en medio mecánico. Se deben numerar todas las hojas que contiene la oferta. La propuesta debe contener un índice, en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a los que corresponde.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

Cuando el proceso se estructure por lotes o grupos, el proponente debe presentar un Sobre No. 1 para todos los lotes o grupos a los cuales presenta oferta y el Sobre No. 2 que contiene la oferta económica de forma independiente para cada uno de ellos.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.3.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características:

El proponente debe presentar el Sobre 1 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del Sobre 1 en medio magnético u óptico.

La información en físico y en Medio Magnético debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético prevalecerá la información entregada físicamente.

2.3.2. SOBRE No. 2

Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:

El Proponente debe presentar el Sobre 2 en físico. Sin perjuicio de lo anterior, el proponente podrá presentar el contenido del sobre 2 en medio magnético u óptico debidamente sellado. el medio magnético u óptico que contiene la información de la oferta económica debe ser distinto al que contiene la información del Sobre 1.

Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

C. La información en físico y en Medio Magnético u Óptico debe ser idéntica. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en medio físico y la información incluida en el Medio Magnético, prevalecerá la información consignada físicamente.

D. La propuesta debe presentarse firmada.

(...)"

Atendiendo lo anterior, esta entidad dará aplicación al numeral 1.15. CAUSALES DE RECHAZO, frente al proponente CONSORCIO REDES CERETE 2021 teniendo en cuenta que al no presentar el sobre No 2 no se tiene oferta económica, lo cual se tipifica en la causal de rechazo descrita en el literal v del numeral 1.15 del pliego de condiciones.

En este estado de la audiencia, es menester dejar constancia que efectivamente dentro de los documentos recibidos con las ofertas se encuentra un sobre sin identificar tal como quedó plasmado en el acta de cierre. Sin embargo esta entidad no sabe a que corresponde ese sobre, razón por la cual no lo abrió por no saber si eran documentos habilitantes o no. Tampoco lo incluyó junto con las ofertas económicas de los demás proponentes porque no venía rotulada como oferta económica, tal como se puede evidenciar en las fotografías relacionadas a continuación:





En este estado de las cosas debemos aclarar la importancia de que las ofertas se elaboren y presenten tal como lo señala el pliego de condiciones porque a la entidad ni a sus funcionarios no se le puede responsabilizar por abrir un sobre no identificado correctamente, tal como se contempla en el numeral 2.6 del pliego de condiciones, así como tampoco podría endilgársele responsabilidad por abrir ese sobre sin rótulo y posteriormente darnos cuenta de que es una oferta económica, caso en el cual, si lo hubiéramos abierto, cargaríamos con la responsabilidad de haber conocido el contenido de lo que usted considera oferta económica, pues como se dijo es un sobre sin rótulo que la entidad no sabe a qué corresponde.

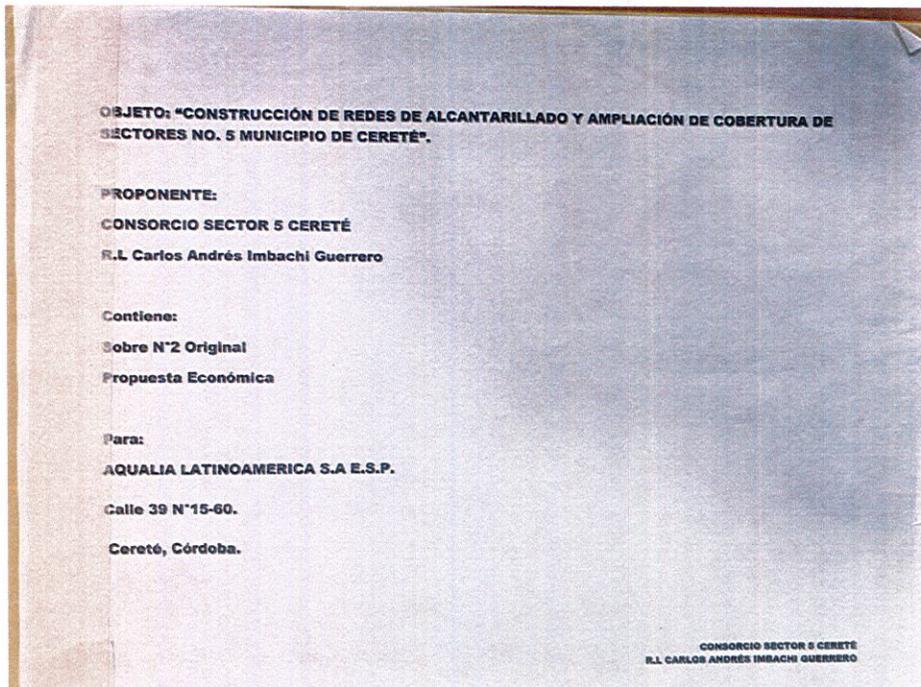
Para que esta situación no ocurriera era responsabilidad del proponente organizar debidamente su propuesta y no poner en cabeza del comité evaluador ni de la entidad la carga de abrir o no abrir un sobre no identificado.

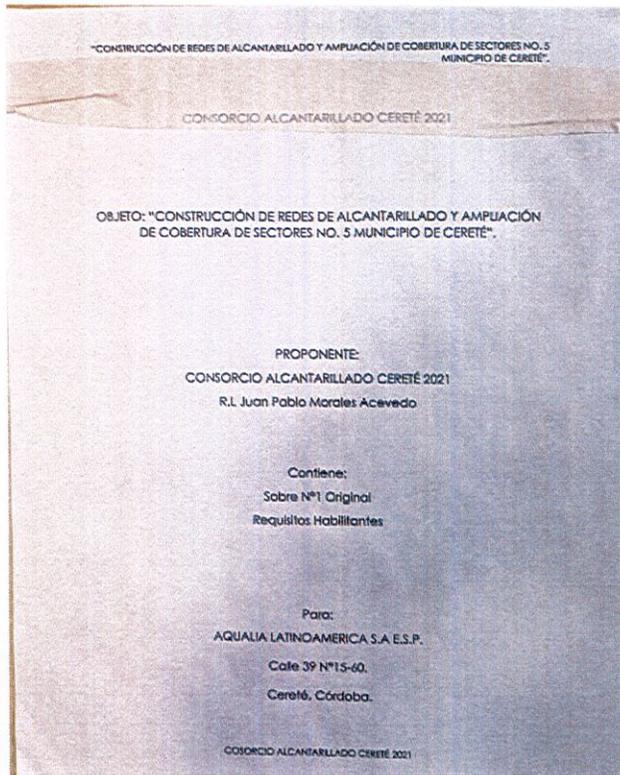
Porque si se apertura el sobre no identificado habrán oferentes y participantes en la audiencia que van a señalar que la entidad o sus funcionarios están haciendo algo indebido a la luz de las reglas del pliego de condiciones.

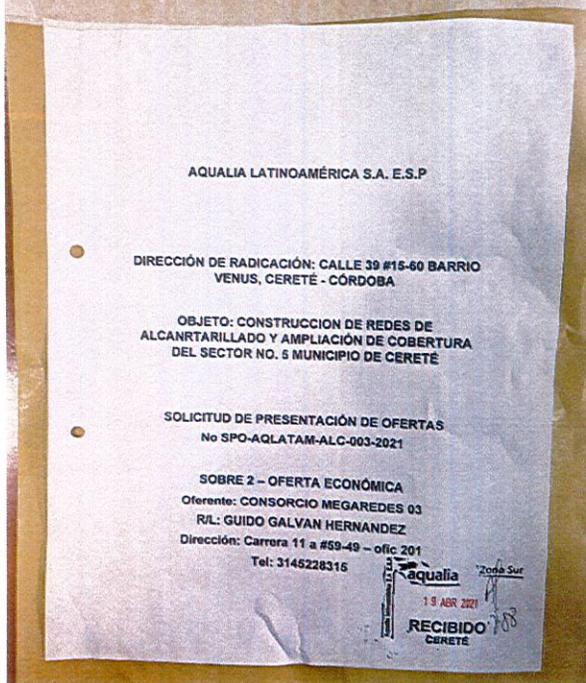
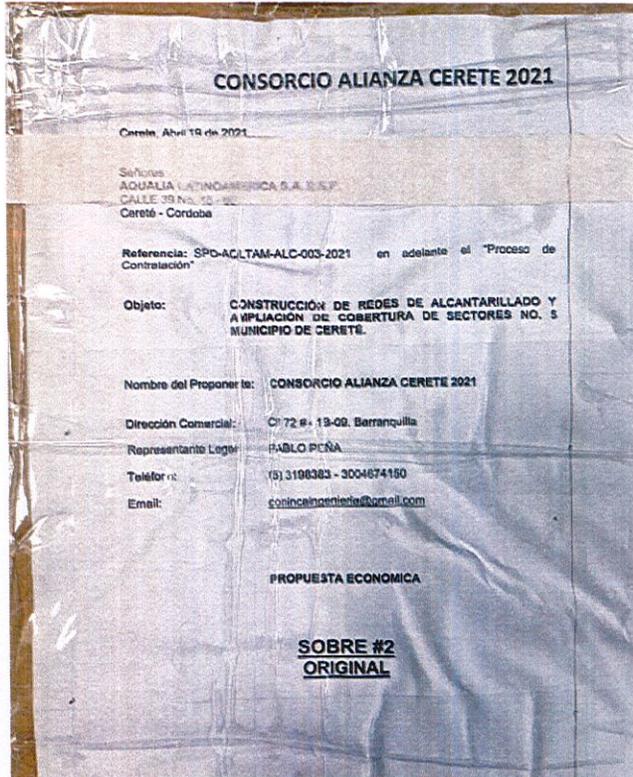
Reiteramos que la carga de elaboración correcta de la oferta corresponde al proponente y al no existir un sobre identificado como sobre 2 oferta económica del proponente CONSORCIO REDES CERETE 2021 tal como lo establece el pliego, esta entidad tiene que concluir que no presentó oferta económica y por eso se incurre en la causal de rechazo

descrita en el literal v) del numeral 1.1.5 del pliego de condiciones, sin perjuicio de que exista un sobre sin rotular que no conocemos su contenido.

En este estado de la audiencia se evidencia a los asistentes los sobres de la oferta económica de los proponentes CONSORCIO SECTOR 5 CERETE, CONSORCIO ALCANTARILLADO CERETE 2021, CONSORCIO ALIANZA CERETE 2021 Y CONSORCIO MEGAREDES CERETE 03, debidamente identificados, de los cuales se ven fotografías a continuación:







Y un sobre que estaba dentro de los documentos allegados por el ofertante CONSORCIO REDES CERETE 2021 que no está marcado y que no podemos saber que contiene pues en este estado de la audiencia se prevé solamente abrir el sobre No 2 debidamente identificado, cerrado y separado.

En este estado se la audiencia y considerando que solo existe una oferta económica, se le correrá traslado al oferente habilitado para revisión del aspecto económico.

6. TRASLADO A LOS PROPONENTES HABILITADOS SOLO PARA LA REVISIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO Y DEFINIR EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Acto seguido se da traslado al proponente habilitado.

7. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONENTES HABILITADOS CON EL FIN DE REALIZAR OBSERVACIONES REFERENTES AL ASPECTO ECONÓMICO.

No hubo intervenciones en cuanto al aspecto económico

8.- ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Siendo las 4:47 p.m. se reanuda la presente audiencia, conocido el valor de la TRM el cual fue 3.747,48 y teniendo que dentro del proceso de selección que hoy nos ocupa existe sólo un proponente habilitado el cual es CONSORCIO MEGAREDES CERETE 03 se revisó la propuesta económica encontrando que la misma no incurre en causal de rechazo, razón por la cual se le procederá a otorgar el puntaje previsto en el pliego de condiciones el cual corresponde a 60 puntos por la oferta económica.

Seguidamente se consolida el puntaje de los factores de evaluación, quedando dicho proponente con un puntaje total que se resume en el siguiente cuadro:

PROPONENTE	PUNTAJE FACTOR CALIDAD	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA
CONSORCIO MEGAREDES 03. R.L. GUIDO JOSÉ GALVÁN HERNÁNDEZ. C.C. 1.073.822.633 DE SAN Pelayo. INGENIERO CIVIL. M.P. 13202-307977	39 PUNTOS	60 PUNTOS	\$13.932.633.714
	PUNTAJE TOTAL	99 PUNTOS	

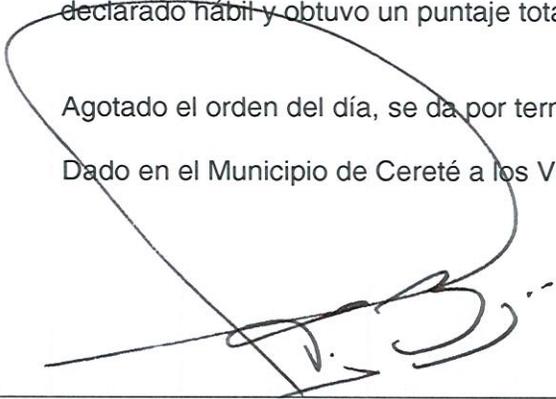
9.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Concluida la etapa anterior, los miembros del Comité Evaluador presentes en la audiencia, recomiendan al Señor EDGARDO ANTONIO BURGOS MEJIA, Gerente de servicios de

AQUALIA LATINOAMERICA S.A. E.S.P., adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente, CONSORCIO MEGAREDES 03. representado por el señor GUIDO JOSÉ GALVÁN HERNÁNDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.073.822.633 DE SAN PELAYO. INGENIERO CIVIL. M.P. 13202-307977, el cual fue declarado hábil y obtuvo un puntaje total de 99/100 puntos.

Agotado el orden del día, se da por terminada la audiencia, siendo las 4:56 pm.

Dado en el Municipio de Cereté a los Veintiséis (26) días del mes de mayo de 2021.



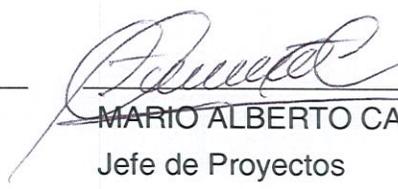
EDGARDO ANTONIO BURGOS MEJIA
GERENTE DE SERVICIO.



ANDRÉS FÉLIPE SEPÚLVEDA GUARÍN
Director Técnico Córdoba



LEIDYS MARGARITA CHADID GARCÍA
Ingeniera de Proyectos



MARIO ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
Jefe de Proyectos